

ABAC / PTEE

Introducción

Un acto de corrupción que puede afectar considerablemente la imagen y la reputación de Megalinea S.A., además de vulnerar la ley, la confianza de Colaboradores, Inversionistas, Accionistas, Proveedores, Clientes y en general el escenario de sus negocios. Consciente de estas consecuencias, por lo tanto, está comprometida con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales y aquellas que le son aplicables como emisor de valores en los mercados locales e internacionales.

La corrupción es ilegal y se prohíbe cualquier tipo de corrupción. Por consiguiente, se prohíbe ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar la entrega de cualquier cosa de valor (como obsequios, entretenimiento comercial, descuentos, comidas, viajes, bienes, servicios, trabajos para familiares o contribuciones caritativas, entre otros.) directa o indirectamente (a través de un tercero) a cualquier funcionario gubernamental o privado, para influir en una decisión comercial u oficial y/u obtener o retener negocios o cualquier ventaja. Esta prohibición se aplica independientemente de si el pago se denomina pago de facilitación o de agilización y específicamente incluye dar cosas de valor a cualquier tercero sabiendo o siendo consciente de la alta probabilidad de que el tercero, a su vez ofrezca, prometa o proporcionar un beneficio prohibido por esta Política.

Como respuesta a dicho compromiso, se establecen las directrices aquí contenidas como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés contra el fraude y la corrupción.

La Política está diseñada bajo el marco de referencia de control interno establecido por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission, con el propósito de facilitar el control y la gestión sobre los eventos de corrupción, y soportar a Megalinea en la consecución de sus objetivos operacionales, financieros y de cumplimiento. Bajo este marco, el manual incluye los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo

Política anticorrupción

Megalinea S.A. está comprometida con una política de CERO TOLERANCIA frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades), que promueva una cultura de lucha contra el mismo y que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

Para tal efecto, Megalinea S.A. se compromete a:

- Gestionar, de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de corrupción asociados al negocio y su relacionamiento con terceras partes e intermediarios.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación de la corrupción.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la realización de acciones constitutivas de corrupción.
- Presentar información y registrar transacciones con precisión, así como contar con controles internos para asegurar que los activos de los accionistas se vigilen y salvaguarden adecuadamente.

La Administración de Megalinea S.A. reconoce la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la presente política. La Administración y los Órganos de Control son además responsables de asegurar que los riesgos de corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, así mismo de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de corrupción.

En línea con lo anterior, el Grupo ha adoptado los siguientes principios:

- Prudencia, al momento de identificar, gestionar y concluir sobre cualquier posible evento de corrupción que pueda presentarse en el Grupo. Descartar que un caso no corresponde a una violación de normas ABAC es tan contraproducente como concluir que se está frente a una violación ABAC cuando no se cuenta con la suficiente información para llegar a cualquiera de las dos conclusiones.
- Materialidad, identificar con criterios claros de análisis y resultados de la investigación los hechos de corrupción para establecer las instancias de escalamiento al interior de la entidad y del Grupo. Si bien las normas ABAC se violan con cualquier pago o dádiva sin importar el caso investigado es de suficiente relevancia para que el mismo sea escalado en el Grupo y sea analizado en conjunto con áreas como la jurídica y, eventualmente, con asesoría externa.
- Documentación, cualquier investigación y conclusión sobre eventos de corrupción, deben ser debidamente documentados para soportar las conclusiones, y para efectos de las auditorías internas y externas y eventuales requerimientos de autoridades competentes.
- Colaboración, en caso de cualquier requerimiento de parte de las autoridades competentes, la Entidad colaborará suministrando la información requerida, asegurando la calidad de la misma y obtenido las aprobaciones internas que se requieran antes de enviar la información.

- Asesoría Experta, en caso de requerirse la entidad buscará la guía de expertos que permitan primero, evaluar las conclusiones alcanzada al interior de la entidad sobre los posibles eventos de corrupción, y segundo, asesorar a la entidad en la forma más efectiva de interactuar con las autoridades competentes en asuntos tales como la interposición de denuncia y revelación voluntaria (self-disclosure).

Cada colaborador es responsable por aplicar los criterios definidos en esta política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Ética, Conducta y Transparencia. De igual forma, es responsable de informar y/o denunciar potenciales casos de corrupción de los que pudiera llegar a tener conocimiento